



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Industria, Investigación y Energía*

---

**2010/2105(INI)**

2.12.2010

# OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre financiación innovadora a escala mundial y europea  
(2010/2105(INI))

Ponente de opinión: Marian-Jean Marinescu

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca que, para realizar con éxito los objetivos del paquete energético y climático, se necesitan un compromiso financiero sustancial, en particular inversiones en innovación e investigación, y nuevas maneras de completar la financiación actual de iniciativas que abordan los retos del cambio climático, de la energía y del suministro de materias primas; destaca, por consiguiente, el valor añadido de la adopción de nuevos instrumentos financieros que tengan el doble objetivo de equilibrar, por una parte, la creación de nuevos recursos necesarios y, por otra, la formulación de políticas básicas sobre el funcionamiento de los mercados, el desarrollo sostenible, la seguridad del abastecimiento en energía y el cambio climático; acoge positivamente, a este respecto, los esfuerzos de la Comisión para encontrar modos innovadores de financiación, e incita a los Estados miembros a que exploren modos de reorientación de los sistemas fiscales para que se basen en las emisiones de carbono, ya que así se generarían al mismo tiempo recursos para las autoridades presupuestarias e incentivos de lucha contra el cambio climático a favor del consumidor y de la industria, lo que reduciría las emisiones de carbono en el medio ambiente; destaca la importancia de volver a definir las prioridades de los medios existentes y de establecer un marco reglamentario apropiado para incentivar las inversiones privadas;
2. Señala, teniendo en cuenta la creciente demanda de energía en los países emergentes, la imperiosa necesidad de que la UE consiga inversiones adecuadas en materia de suministro y eficiencia energéticas que refuercen sus infraestructuras energéticas y reduzcan en la medida de lo posible su dependencia con respecto a las fluctuaciones del mercado, que podrían tener consecuencias negativas para la economía de la UE y sus objetivos UE 2020;
3. Destaca que el cambio climático afectará especialmente a los países en desarrollo y considera que la financiación de las medidas destinadas a reducir los efectos del cambio climático y la pobreza energética contribuirá a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
4. Reconoce las divergentes formas de impuesto del carbono existentes en determinados Estados miembros y advierte contra la amenaza que suponen para la competitividad en el mercado único; cree que se obtendría un mayor beneficio con la introducción coordinada de una fiscalidad basada en el carbono, partiendo de una evaluación de las mejores prácticas de los Estados miembros, así como de una evaluación exhaustiva del impacto; pide a la Comisión que recomiende posibles instrumentos de coordinación de la fiscalidad basada en las emisiones de carbono para los sectores no participantes en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) a escala de la UE que podrían basarse en índices mínimos acordados de la UE; pide a los Estados miembros que informen a los demás Estados miembros en el Consejo antes de adoptar medidas unilaterales;
5. Señala que el traslado gradual de la carga fiscal hacia las actividades contaminantes

podría reducir a la larga otros impuestos y costes relacionados con el trabajo, aumentando así la competitividad de la UE;

6. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de asignar recursos procedentes de la fiscalidad basada en las emisiones de carbono a la financiación de I+D y de medidas destinadas a la reducción de las emisiones de carbono, a la lucha contra el calentamiento global, al fomento de la eficiencia energética, a la lucha contra la pobreza energética y a la mejora de las infraestructuras energéticas en la UE y en los países en desarrollo; recuerda en este contexto que, con arreglo a la Directiva sobre el RCDE, al menos el 50 % de los ingresos procedentes de la subasta de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> en el marco del RCDE de la UE se ha de destinar a medidas de lucha contra el cambio climático, también en los países en desarrollo;
7. Observa que la reorientación de instrumentos financieros hacia medidas de eficiencia energética representa un modo innovador de financiación de proyectos compatibles con la lucha contra el cambio climático; aplaude la creación de una facilidad financiera específica que también pudiera atraer a inversores privados (en el marco de colaboraciones público-privadas (CPP)) con el fin de usar fondos no comprometidos del Reglamento sobre el Programa Energético Europeo para la Recuperación (PEER) a favor de la eficiencia energética y las iniciativas renovables; pide a la Comisión que controle de cerca la eficacia de este instrumento y que analice las posibilidades de aplicar un enfoque similar, incluyendo iniciativas sobre energía, eficiencia energética y materias primas, a futuros fondos no utilizados en el presupuesto de la UE;
8. Señala los posibles beneficios de unos «bonos de proyectos de la UE» para financiar nuevas infraestructuras, incluidas las infraestructuras energéticas, podrían crear un verdadero valor añadido europeo; pide, sin embargo, a la Comisión y al Banco Central Europeo que investiguen el posible impacto de tales bonos en los mercados financieros, en la transparencia, en la asunción de riesgos y en la responsabilidad en el mercado, así como las implicaciones presupuestarias para los Estados miembros derivadas de la financiación de proyectos de infraestructuras críticas mediante bonos de proyecto de la UE o eurobonos, especialmente cuando dichos proyectos de infraestructuras tengan una dimensión transnacional;
9. Acoge con satisfacción los esfuerzos de la Comisión y de los Estados miembros por buscar medios innovadores para obtener inversiones en infraestructuras europeas y fomentar la innovación; toma nota de las observaciones del BEI, de 23 de septiembre de 2010, expuestas en su informe sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión Europea de aumentar al 10 o al 20 % el volumen del presupuesto de la UE dedicado, mediante instrumentos financieros, a la recogida de fondos; reconoce la necesidad de inversiones del sector público para complementar y reforzar la financiación del sector privado en la medida de lo posible, aunque es consciente de que la utilización de medios especiales para la financiación de proyectos puede dar lugar a aumentos del pasivo no incluidos en el balance, así como a un mayor coste del capital para las instituciones europeas, la Unión Europea o los Estados miembros; considera que dichas medidas deben ir acompañadas de una comunicación plenamente transparente de la información, con directrices de inversión apropiadas, gestión de los riesgos, límites de exposición y procedimientos de

supervisión y vigilancia, que se han de establecer de una manera democráticamente responsable;

10. Señala la importancia de la eficiencia energética e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan un uso eficiente de los Fondos Estructurales para incrementar la eficiencia energética de los edificios, en particular de los destinados a viviendas; pide un uso eficiente de los fondos por parte del BEI y de otras instituciones financieras públicas y la coordinación entre los fondos de la UE y los nacionales, así como otras formas de apoyo que pueden actuar como una palanca para estimular la inversión en eficiencia energética con miras a la consecución de los objetivos de la Unión;
11. Recuerda a los Estados miembros que pueden aplicar un tipo de IVA reducido a los servicios relacionados con la renovación de viviendas con miras a incrementar la eficiencia energética;
12. Considera que toda iniciativa de la UE en materia de fiscalidad de las actividades financieras debe evaluarse adecuadamente en cuanto a sus implicaciones para la economía real en términos de repercusión de los costes y de acceso a la financiación; toma nota de la preocupación ante el hecho de que las medidas unilaterales para luchar contra el cambio climático puedan afectar a la competitividad de las empresas europeas; considera asimismo que un uso económico de los recursos y la innovación en las tecnologías verdes son factores de competitividad importantes.
13. Subraya que los instrumentos financieros innovadores deben utilizarse para apoyar las colaboraciones público-privadas, y plantearse como una alternativa al uso exclusivo del gasto público como manera de recoger fondos y de corregir las imperfecciones del mercado;

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	2.12.2010
<b>Resultado de la votación final</b>	+:           37 -:           4 0:           7
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Jean-Pierre Audy, Zigmantas Balčytis, Ivo Belet, Jan Březina, Reinhard Bütikofer, Maria Da Graça Carvalho, Jorgo Chatzimarkakis, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Ioan Enciu, Adam Gierek, Fiona Hall, Jacky Hélin, Edit Herczog, Romana Jordan Cizelj, Arturs Krišjānis Kariņš, Béla Kovács, Marisa Matias, Judith A. Merkies, Angelika Niebler, Jaroslav Paška, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Jens Rohde, Paul Rübig, Amalia Sartori, Francisco Sosa Wagner, Konrad Szymański, Britta Thomsen, Evžen Tošenovský, Ioannis A. Tsoukalas, Claude Turmes, Vladimir Urutchev, Alejo Vidal-Quadras
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Antonio Cancian, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Jolanta Emilia Hibner, Yannick Jadot, Oriol Junqueras Vies, Ivailo Kalfin, Bernd Lange, Werner Langen, Marian-Jean Marinescu, Vladimír Remek, Silvia-Adriana Țicău
<b>Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Spyros Danellis, Morten Messerschmidt